

PS/2706

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 JUL 2022

VISTO: el ofrecimiento de asistencia técnica por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), para la construcción de mapas de pobreza para América Latina, en el marco de la medición de la pobreza a nivel nacional.

RESULTANDO: I) que dicha asesoría técnica consistirá en una primera instancia, en una visita de estudio presencial en las oficinas de la CEPAL, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para observar los avances realizados en los mapas de pobreza en América Latina.

II) que dicha visita se llevará a cabo del 25 al 28 de julio de 2022;

CONSIDERANDO: I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial al funcionario del Instituto Nacional de Estadística, Juan Pablo Ferreira, a efectos concurrir a las oficinas de la CEPAL;

II) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

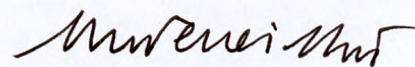
1°.- Designase en Misión Oficial del 25 al 28 de julio de 2022, al señor Juan Pablo Ferreira, para asistir a una visita de estudio presencial en el marco de una asesoría técnica para la construcción de mapas de pobreza, a llevarse a cabo en las oficinas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 25 al 28 de julio de 2022.

2°.- Otórgase al señor Juan Pablo Ferreira un día de viático a U\$S 281,35 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y uno con 35/100), un día de viático a U\$S 82,75 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 75/100) y dos días de viático a U\$S 331 (dólares estadounidenses trescientos treinta y uno) diarios. El monto total a pagar por concepto de viáticos asciende a U\$S 1.026,10 (dólares estadounidenses mil veintiséis con 10/100), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – Santiago de Chile - Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 485 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 232 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con cargo al Programa 481, Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República